ACTA DE EVALUACIÓN N° 76
LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2011
"PROVISION E INSTALACION DE PANTALLAS MOTORIZADAS PARA PROYECCION"

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiun dias del mes de noviembre del dos mil once, siendo las 15:30 horas se reúnen en la oficina de la Dirección Administrativa de la DNCP, ubicado Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña, los miembros designados para integrar el comité de evaluación; a los efectos de analizar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de la oferta, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar si la oferta presentada resulta conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Antecedentes

a) N° de PAC: ID 226437
b) Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el objeto de gasto 530, del ejercicio presupuestario 2011, aprobado mediante la Ley N° 4249.
c) Publicación:
- En el SICP, el 07/11/2011
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:
  - INFOCENTER S.A.
  - DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
  - DATA LAB S.A.
  - COMPU-SOFT INFORMATICA S.R.L.
  - COMPUSAVER S.A.
  - CARLOS BAREIRO
  - ARMIN MOLAS
  - ARMAZEM CENTRAL S.A.
  - AREA INFORMATICA S.R.L.

d) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados: la Abog. Cynthia Leite de Lezcano, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Sra. Nathalia Melot, Asistente de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la Calle Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, a los veintiún días del mes de noviembre, siendo las 10:15 horas, contando con la presentación de una oferta, perteneciente a la firma CREDITO POPULAR S.A.

CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Jefa UOC

Nathalia Melot
Administración - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa
UOC

4. Verificación de la oferta

a) Monto de la oferta

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	CREDITO POPULAR S.A.	
			Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Provisión e Instalación De Pantallas Motorizadas Para Proyección	2	4.400.000	8.800.000

b) Documentación

Se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
El Formulario de oferta, suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2;	CUMPLE
Planilla de Datos Garantizados según planilla estándar que se adjunta en Anexo 2	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
Fotocopia simple de su constancia de cumplimiento tributario y fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente;	CUMPLE
En caso de ser persona jurídica, Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones, o el Acta de Constitución;	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual se encuentra en el Anexo 4;	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional Del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay;	CUMPLE

5. Justificación

Atendiendo a lo dispuesto en el Articulo 34, inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...)salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad,*

Nathalia Melot
Administración - DNCP

ABOG. CYNTHIA LEITE DE ESCIANO
Jefa UOC

se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; se ha procedido a la realización de la apertura y posterior análisis de la oferta de la firma CREDITO POPULAR S.A.; a pesar de haber sido la única oferta recibida, inclusive luego de la prorroga realizada; teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de contar con el bien referido.

6. Motivos de calificación y Conclusión

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por la firma **CREDITO POPULAR S.A.**

7. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 39/2011 "Provisión e Instalación de Pantallas Motorizadas para Proyección" a la firma CREDITO POPULAR S.A., por un monto total de Gs. 8.800.000 (guaraníes ocho millones ochocientos mil).

Es nuestro informe.

Abog. Cynthia Leite
Jefa U.O.C.

Sra. Nathalia Melot
Asistente U.O.C.